



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El informe N° 087-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Informe N° 011-2023-RBH/OGRD-MDLP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobiernos y actos administrativos con ejecución al ordenamiento jurídico vigente concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley anunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres - SINAGERD - está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regional y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;
Que, el artículo 13° de la Ley 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD desarrollan entre otras funciones la formulación. Aprobación de normas y planes, así como evalúan, dirigen, organizan,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664, indica que los Alcaldes son la Máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19°, numeral 19.1 en concordancia con la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, menciona que; "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia. De esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades Públicas, Privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante el Informe N° 015-2019-DFTC/ODCGRD-MDLP, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de Defensa Civil MDLP, remite propuesta para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrito de Las Piedras y solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital Las Piedras, corresponde a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - Oficina de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil; por lo que, con los informes de vistos de las oficinas indicadas, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Las Piedras, la misma que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, debe ser integrado por todos los actores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, Función que es indelegable;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la ley N°27444-Ley de procedimiento administrativo general, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la reparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, **quien lo Preside.**
2. Jefe de Oficina de Defensa Civil, como secretario técnico.
3. Gobernadores de los Centros Poblados del distrito de Las Piedras.
4. Jueces de Paz no Letrados de los Centros Poblados del Distrito de Las Piedras.
5. Presidentes de Asociaciones de Viviendas, Asentamientos Humanos y UPIS del Distrito de Las Piedras.
6. Alcaldes Delegados de los Centros Poblados de Las Piedras.
7. Comisario de la Policía Nacional del Perú de Planchón.
8. Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas Nivel Primario y Secundario.
9. Rectores, Coordinadores de Universidades Públicas y Privadas.
10. Gerente de la Micro Red de Planchón.
11. Presidentes de las Comunidades del Distrito de Las Piedras.
12. Director de la Agencia Agraria de Planchón.
13. Director de Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – Planchón.
14. Presidente y/o Representantes de Vaso de Leche.
15. Gerentes Generales o Representantes de las diferentes Empresas de Transportes.
16. Presidentes de Asociaciones Agropecuarias (Agricultores, Ganaderos, Castañeros, Etc.).
17. Sub Prefecto de Planchón
18. Representante del Ejército Peruano del Distrito de Las Piedras
19. Representantes de Iglesias Cristianas de los Centros Poblados del Distrito de Las piedras
20. Presidentes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de los Centros Poblados del Distrito de Las Piedras
21. Comité de Gestión para el Desarrollo del Pueblo el Triunfo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

22. Ministerio de la Mujer Estrategia Rural- Las Piedras

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS contará con una "Secretaría Técnica", función que lo ejercerá la Oficina de Defensa Civil, quien será el encargado de brindar el apoyo técnico, así como el de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

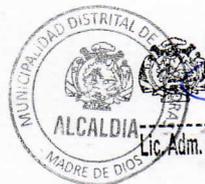
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto resolutivo a la áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDE
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA